



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Decreta Secuestro Inmuebles
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco y
Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00197-00

Marzo dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo aquí decretada sobre lo inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 50N-20256222 y 50N-20256223 según se desprende de cada uno de sus certificados de tradición, el despacho ordena su secuestro. Se comisionará a la Señora Alcaldesa de la ciudad de Bogotá dada la jurisdicción en la que están situados los inmuebles.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias



números 50N-20256222 y 50N-20256223 titulados por el ejecutado Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco.

Para el efecto se comisiona a la señora Alcaldesa de la ciudad de Bogotá, a quien se le otorgan las facultades de designar y/o remover secuestre y fijar sus honorarios por la actuación en la diligencia, además de la facultad de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Finalmente, es carga de la parte interesada allegar ante el comisionado los linderos de los bienes objeto de secuestro y la determinación de su ubicación física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 32 del 03-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5f9ce65398074cdb0f4ac5c841f182be4d68da54a48e512ffd376c563ce60c**

Documento generado en 01/03/2022 10:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>